

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado en telegrama urgente de esta fecha me dice lo que sigue:

«Cumpliendo Decreto Jefe Estado proceda a dar órdenes Autoridades de su dependencia vigilando se guarde día 13 luto nacional con bandera media asta y crespones negros prohibiendo toda fiesta no sea necrológica en honor Calvo Sotelo origen dicha disposición, cerrando el Comercio durante la celebración de los funerales.»

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

León, 11 de Julio de 1937,

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Benavides Natal, Restituto Benavides Juan, Pablo Pinos Gómez, Manuel Pérez Toral y Silvestre Benavides Natal, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal en funciones de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 8 de Julio de 1937.—(Ilegible).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Adonias del Pozo Alvarez, natural de Palazuelo de Torío, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 8 de Julio de 1937.—(Ilegible).

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Gómez del Río, Victoriano Castellanos Doncel, Evaristo de la Red Marcos, Atenedoro Santos Encinas, Otilio Andrés Vallejo, Valentín Pamparacuatro Olea, Modesto Pastor Herrero, Andrés Castro García, Bonifacio Morala Escudero, Avellino González Pañalosa, Francisco Etchavarri Amilibia, José Merino Rodríguez Angel Cueto Fernández, Ceferiño Pedrosa Prado, Lorenzo Saldaña López, Baldozero Doncel Luna, Valentín Saldaña López, Bernabé Cuenca Hernández, Gaspar Espeso Cuadrado, Angel Torres Calleja, César Hernández Diez, Francisco Bermudez Valdeón, Juan Mencía Huerta, Valentín Ruiz Castellanos,

Remigio Garrigó Samaniego, Fulgencio Saldaña López, Marcelino Aparicio Martínez, Maximino Pérez Simón, Juan Bautista Gutiérrez Pino, Carlos Herrero Lagartos, Eustasio Luna Blanco, Damián Pérez Andrés, Gabriel González Peñalosa, Manuel Alonso Núñez, Esteban Fernández Morán, Doreteo Fernández González, Esteban Felipe Martínez y Victoriano Martínez González, de Sahagún, Grajal y Calzada del Coto y otros, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Sahagún.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 8 de Julio de 1937. — (Ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para los años 1935, 1936 y 1937, se hallan las relaciones expuestas al público por término de siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones.

Castropodame, 6 de Julio de 1937. —El Alcalde, Daniel Iglesias,

Ayuntamiento de Acebedo

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se anuncia para su provisión interina entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Los aspirantes a dicho cargo, solicitarán legalmente en el plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante esta Alcaldía.

Acebedo, 8 de Junio de 1937. — El Alcalde, Eulogio Castaño.

Ayuntamiento de Vegarienza

Vacante el cargo de Secretario de esta Corporación, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión interina, por el plazo de diez días, contados

desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de tres mil pesetas y con la condición expresa de que con arreglo al artículo 25 del Reglamento de Secretarios, esta Corporación se reserva la calificación de méritos de cada concursante al libre criterio de los señores que la componen; a las instancias acompañarán los justificantes de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y méritos de servicio.

Vegarienza, 5 de Julio de 1937. — El Alcalde primer teniente, B. González.

Ayuntamiento de Valderrey

Se ha presentado en esta Alcaldía, D. Luis del Río Rodríguez, vecino de Curillas, de este Municipio, manifestando que el día 5 del mes actual y hora de las once, aproximadamente, desapareció de su domicilio su hija Ramona del Río Fernández, de 32 años de edad, de estado soltera, y se halla fuera de su estado natural.

Tiene una estatura aproximada de 1,500 metros, pelo algo rubio, viste una saya negra y blusa azul y calza albarcas.

Por ello ruego a las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Valderrey, 7 de Julio de 1937. — El Alcalde accidental, Tomás Pérez.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Para cumplimiento de lo que dispone la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado de 19 de Junio último y mandato del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de 26 del mismo, la Comisión gestora de este Ayuntamiento, acordó anunciar a concurso, para proveerla con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El plazo de concurso es de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales se presentarán por los aspirantes las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

2.^a Los concursantes han de jus-

tificar que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y acreditar su conducta social, patriótica y religiosa, por medio de los opornos informes, expedidos por los señores Alcalde, Cura párroco y Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia, y una declaración jurada haciendo constar si ha pertenecido o no a alguna organización del llamado Frente Popular.

3.^a Las solicitudes que pudieran presentarse por personas que no acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios, serán igualmente admitidas, pero han de acompañar también los informes exigidos en la condición segunda. Dichas instancias se admitirán solo para el caso de que no hubiera aspirantes que reuniendo las condiciones dichas, acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios, y la Corporación tuviera que hacer uso de las facultades que la concede el artículo 30 del vigente Reglamento de Secretarios municipales.

4.^a El sueldo es de 2.500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

San Adrián del Valle, 5 de Julio de 1937. — El Alcalde, Ismael Rebordinos.

Entidades menores

Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en casa del que suscribe durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones en los mismos y los quince días siguientes, de conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal.

Rebollar de los Oteros a 6 de Julio de 1937. — El Presidente, Adolfo García.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 23.703 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 265.—4,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial